



Decreto 1528 de 2013

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1528 DE 2013

(Julio 19)

(Derogado por el Art. 6 del Decreto 1679 de 2016)

por el cual se modifica la Planta de Personal de Positiva Compañía de Seguros S. A.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confieren los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que Positiva Compañía de Seguros S. A., presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento;

Que la Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros S. A., según consta en el Acta número 532 del 27 de mayo de 2013, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional un ajuste a su planta de personal;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímese de la planta de personal de empleados públicos de Positiva Compañía de Seguros S. A., el siguiente cargo:

N° de cargos	Denominación del empleo	Grado
1 (uno)	Jefe de Oficina	07

ARTÍCULO 2°. Créanse, en planta de personal de empleados públicos de Positiva Compañía de Seguros S. A., los siguientes cargos:

N° de cargos	Denominación del empleo	Grado
1 (uno)	Vicepresidente	08
4 (cuatro)	Gerente de Área	06

ARTÍCULO 3°. Fíjase en ochocientos veinticinco (825) el número de trabajadores oficiales al servicio de Positiva Compañía de Seguros S. A.

ARTÍCULO 4°. El Presidente de la entidad distribuirá y ubicará los cargos establecidos en el presente decreto atendiendo la estructura, las necesidades de la empresa, los planes y programas y las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Decreto número 1235 de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de julio de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48856. 19, julio, 2013.

Fecha y hora de creación: 2025-12-20 04:49:57